

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

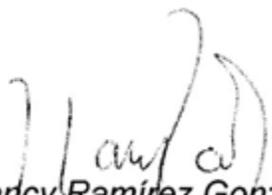
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532019-00694-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Previo a tener por revocado el poder al Abogado Cromacio Dussan Zuleta y reconocer personería jurídica de la parte demandante a la Abogada Bethy Astrid Molina Casallas se requiere a la mencionada abogada para que aporte el poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.177 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria